



ESCRITURA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA TECNICA, MONTAJE Y  
MANTENIMIENTO CRUZ S.A.  
TECMOCRUZ

CUANTIA: \$ 600.00

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de Octubre del año dos mil, ante mi, Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, el señor ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ, el compareciente es de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el primero de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintitrés del Octubre del año dos mil decidió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** EL representante legal de la compañía **TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ** señor **ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ** se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintitrés de Octubre del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION**



JURAMENTADA.- El señor ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI por los derechos que representa de la compañía TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ, en presencia de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: Que el aumento de Capital se encuentra perfectamente integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintitrés de Octubre del presente año; y, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es colombiana.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.-  
Doy fe.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

  
P. ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI  
GERENTE GENERAL - TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO  
CRUZ S.A. TECMOCRUZ  
CED. CIU. No. 091485269-4  
CER. VOT. No.  
R.U.C. No. 0991512713001





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A.  
TECMOCRUZ, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE  
DEL AÑO DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionista: señor ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI, colombiano, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor CARLOS IVAN CRUZ ARAGUNDI, colombiano, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

PERO G. AYCANT  
NOTARIO 30  
GUAYAQUIL

Se designa para que presida la Junta a el señor CARLOS IVAN CRUZ ARAGUNDI, y actúa como Secretario el Gerente General señor ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI. El señor Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

**PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares;**

**SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;**

**TERCERO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital y a las acciones;**

**CUARTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.**

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello el Presidente manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL						
	# ACC.	DOLARES	CAPITAL SUSCRITO # ACC. DOLARES	CAPITAL PAGADO DOLARES	SALDO DOLARES	CAPITAL ACTUAL # ACC. DOLARES			
ALVARO F. CRUZ ARAGUNDI	2500	100.00	7.500	300.00	7.500	300.00	0	10.000	400.00
CARLOS I. CRUZ ARAGUNDI	2.500	100.00	7.500	300.00	7.500	300.00	0	10.000	400.00
TOTAL	5.000	200.00	15.000	600.00	15.000	600.00	0	20.000	800.00

S.  
C.T.



Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando el orden de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) El señor **ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI**, suscribe **SIETE**

**MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas; y,

b) El señor **CARLOS IVAN CRUZ ARAGUNDI**, suscribe **SIETE MIL QUINIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El Capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta de la Ley de Compañías.-

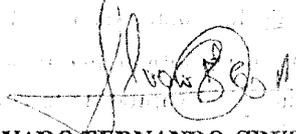
PERO G. AYCAPI VINCENZI  
ESTUDIO 30 CANTON GUAYAS

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto de los estatutos sociales.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. S.R.L. TECMOCRUZ**, señor **ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI**; g) **CARLOS IVAN CRUZ ARAGUNDI**; h) **ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI, SECRETARIO**.

**CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 23 de Octubre del 2.000.-**

  
**ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A.

TECMOCRUZ



Guayaquil, 19 de Mayo de 1999

Alvaro Fernando Cruz Aragundi

De mis consideraciones

Cúmpleme manifestarle que en Junta General de Accionistas de la Compañía TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ, en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a elegirlo a usted Gerente General de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero, del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 1 de abril de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 14 de Mayo de 1999.

Muy atentamente,

Francisco Píncay Saucedo  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ / Según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 19 de Mayo de 1999.

SR. ALVARO FERNANDO CRUZ ARAGUNDI  
CED. CUI. # 091485269-4  
DIR.: AV. 25 DE JULIO Y JOSE V. TRUJILLO CDLA "LA RONDA" V 7 /  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 28/196 Registro Mercantil No.  
8511 Repertorio No 11.853  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 02 de Junio de 1999



Miguel Alcivar Andrade  
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUVIL.  
Valor pagado por este trámite:  
S/ 52,000

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el ocho de noviembre del dos mil...

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL



Dando cumplimiento a lo que dispone el articulo segundo de la Resolución numero 00-G-IJ-0007674 dictada por el intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Diciembre del 2000, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ, otorgada ante mí, el 26 de Octubre del 2000.- Guayaquil, catorce de Diciembre del año dos mil.



PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007674, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el catorce de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ., de fojas 91.764 a 91.774, Número 25.189 del Registro MERCANTIL y anotada bajo el número 32.118 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de Diciembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



f. BRP  
Trámite N° 60242

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado Por este trabajo  
\$ 13.88



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

**DILIGENCIA.-** Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo cuarto de la Resolución número 00-G-IJ-0007674 dictada por el intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Diciembre del 2000, se tomo nota de la Conversión de las acciones de sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales, que contiene la escritura que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **TECNICA, MONTAJE Y MANTENIMIENTO CRUZ S.A. TECMOCRUZ,** otorgada ante mí, el 01 de Abril de 1999. Guayaquil, veintisiete de Diciembre del año dos mil.

  
**ABG. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

